

Tema: Refrendar convenio e/ MRG y Club Empleados Municipales.  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2577/2008

VISTO:

El Convenio registrado bajo el N° 5587 de fecha 11 de septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club Empleados Municipales; la Resolución Municipal N° 1602/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Convenio el Municipio cede en comodato al Club Empleados Municipales, un inmueble de su propiedad ubicado en Pasaje Juárez Celman N° 1624, el cual tiene vigencia por el término de cinco (5) años;  
que el citado convenio se suscribe a los efectos de que el Club Empleados Municipales realice la actividad propia de la entidad, conforme las disposiciones de su estatuto;  
que queda expresamente prohibido el cambio de destino;  
que el Club de Empleados Municipales asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume el inmueble durante el tiempo que tenga vigencia este contrato;  
que el comodatario se obliga a tener en perfecto estado de uso y conservación el mencionado inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 5587 de fecha 11 de septiembre de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Club Empleados Municipales, refrendado por Resolución Municipal N° 1602/08, el que se anexa como parte integrante del presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.  
Aa/OMV